



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 # 8-60 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca., Siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

AMPARO DE POBREZA - 25286-3105-001-2023-00004-00

DEMANDANTE: CARLOS JAVIER PÉREZ BOZO

Requíerese al señor CARLOS JAVIER PÉREZ BOZO para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación correspondiente, so pena de negar el amparo de pobreza solicitado, indique, además de la dirección de correo electrónico, sus datos de contacto como dirección física y número telefónico y/o celular donde pueda ser ubicado.

Además, deberá manifestar bajo juramento que «no se halla en capacidad de atender los gastos del proceso sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia y de las personas a quienes por ley debe alimentos» de acuerdo con lo previsto en los art. 151 y 152 del C.G.P., y deberá informar el último lugar donde presuntamente donde prestó sus servicios, y el nombre de la empresa para la que lo hizo.

Por secretaría líbrese comunicación en tal sentido al solicitante, y remítase la misma a la dirección de correo electrónico cjavier262@gmail.com.

Fenecido el término dispuesto en esta providencia, regresen las diligencias para proveer conforme corresponde.

NOTIFIQUESE (1)

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

PROYECTÓ CMR

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a674a84c3078bac6ea615170378ca5ca144eba9b3f37d91bb36cdb68f524a73**

Documento generado en 07/03/2023 08:47:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>